



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 4 de 2021

05001 41 05 001 2019 00573 00

Dentro del presente proceso promovido por MARIA OFENY IBARRA contra COLPENSIONES, esta agencia judicial emitió sentencia condenatoria el 17 de agosto del presente año, evidenciando que en el acta quedó errada la identificación de la demandante, por lo que, para todos los efectos y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el número correcto de la cédula de ciudadanía de la Sra. MARIA OFENY IBARRA siendo el correcto 43.043.720 y no 70.074.863 como se indicó en el acta relacionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 101, CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **5 DE OCTUBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90f78e594e37755700ae0a11b71b73dfc165da867a5c5443bb141331b770b6a4

Documento generado en 04/10/2021 09:33:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>